

Consejo en la Causa que tiene pendiente con el Cavildo Eclesiastico
 necesita saber la practica que hay en las funciones de toxos, en
 las Plazas donde este tenga Casas; Por quien se reparten los Bal
 cones de ellas; Quien se rixe un vitales, como el de los Tablados que
 se executan en las bocas puertar de dhas Casas, con lo demas que con
 tiene la que se leyó a la letra; Y la Ciudad haurendola oydo, cometio
 el Examen y exiguarion de estos particulares a los señores D. Juan
 thomas Montijo y D. Joseph Ignazio Lopez Urrer. Peridores; Y se
 lo que resulte respondan adha Carta en la mesma forma que se pueda
 y sea con la mayor brevedad mediante el arumpto que lo motiva.

Sobre el xeresi
 mto de S.A. en
 la Cava de Mel
 gareso

El Señor D. Gerónimo Laranona Res. por si, y a nombre de
 los demas Cavalleros Comisarios nombrados para el reservimto
 de S.A. la Señora Princesa de Asturias: Dijo, no esta resuelto por
 este Ayuntamiento a que sitio, o para se de esta Jurisdiccion
 ha de pasar la Diputacion a hazer este debido obsequio, en prueba
 de su rendimientto y fidelidad luego que de embaxque en Cantar.
 y llegue a la Cava de Melgareso como es regular; Y deseando cumplir
 con esta comision, segun corresponde, y tener con antirrupcion, prebe
 nidos los coches y demas aparato con que se ha de presentar en este
 Acto tan serio, y authorizado, mayormente quando no da tiempo
 para dilaciones, mediante a asegurarse a rrivar a S.A. de vndia, a otro
 adho Puerto, y que en el se mantenga dos, o tres; Lo ha represente
 a esta Ciudad, para que considerandto quando de bida, y pexisar con a
 esta R. Persona, estas demostraciones, y veneraciones, se determine
 la que se deba executar en su R. servicio, y en que forma se ha de
 practicar esta funzion; Y haurendolo oydo y confexido = Acondo
 que dho Cavalleros Comisarios, juntos con el Sr. Intend. Condes.
 en todas las providencias que se requirieran para que tenga efecto

